



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de septiembre de 2014.

**VISTO:**

La ley 3, la Disposición nº 28/05 y el Convenio Específico suscripto con la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), en el marco del Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Colaboración oportunamente celebrado entre ambas instituciones.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El día 3 de agosto de 2011, la Universidad Nacional de Tres de Febrero y esta Defensoría del Pueblo, suscribieron un Convenio Marco con el objeto de formalizar su voluntad de colaboración para el desarrollo de servicios e intercambio de actividades profesionales.

En el marco de dicho convenio, el día 30 de junio las instituciones celebraron un Convenio Específico a efectos de instrumentar un Programa, por el cual la Universidad le brinde a la Defensoría, asistencia técnica y profesional en las áreas de incumbencia que ésta última determine, a efectos del "Estudio de Calidad de Servicios de Telefonía Móvil", mediante la contratación bajo el régimen de locación de servicios, de profesionales y recursos humanos para el desarrollo de las tareas, en todo el territorio nacional.

A fin de alcanzar dicho objeto, las partes acordaron brindarse mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información científica y técnica disponibles, así como también facilitar el acceso de las partes a archivos públicos, bibliotecas y otros, propiedad de una de las signatarias; y realizar cualquier actividad de interés para las partes o cuya finalidad resulte de bien público.

La Universidad prestará asistencia técnica al personal de la Defensoría por medio de profesionales y asistentes especializados en las materias que se determinen, ejecutando tareas basadas en las necesidades funcionales y operativas que la Defensoría establezca para cada supuesto.

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

Atento que por Disposición n° 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro el Convenio Específico anteriormente indicado, procediéndose a su debida protocolización por la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa.

**POR TODO ELLO:**

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1º.-** Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Específico celebrado entre esta Institución y la Universidad Nacional de Tres de Febrero -UNTREF-, en el marco del Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Colaboración Institucional oportunamente celebrado.

**Artículo 2º.-** Pasar a la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

**Artículo 3º.-** Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

SSLTy/MR  
DGAL/Fb/avl

**DISPOSICIÓN N° 119/14**



Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.